DICTAMEN Nº 218
REF. EXPTE. E-14-2016-100-E

A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0333/17 del Presidente del Instituto de Colonización, rectificada por Resolución Nº 1314/17, que dispone la adjudicación en venta a favor del Sr. Daniel Orlando López D.N.I Nº 40.736.838, por las Parcelas 1811, 1815 y 1816, Circunscripción V, Departamento Gral. Güemes, con una superficie total de 617 Has. 65 as. 78 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley Nº 471-P.

Surge así que por Resolución Nº 333/17 de fecha 03 de abril de 2017 del Presidente del Instituto de Colonización, se adjudicó en venta a favor del Sr. Daniel Orlando López, la misma se rectificó mediante Resolución Nº 1314/17 de fecha 02 de septiembre de 2017 en lo que a Denominación y superficie se refiere.

Asimismo, a fs. 02 obra Declaración Jurada de fecha 11/07/16. A fs. 03 obra Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia del Sr. López. A fs. 48 obra Planilla de Inspección de fecha 15/03/18. A fs. 25 obra Informe Adicional. A fs. 23 obra Inspección Actualizada de fecha 27/10/16. A fs. 35 obra Deuda Actualizada del Departamento de Cuentas Corrientes y Liquidaciones. A fs. 44 obra Informe Nº 246 de fecha 24/07/17 de la Dirección General de Administración de Tierras. A fs. 56 obra Informe de Cuenta Cancelada de fecha 01/03/18. A fs. 72 obra Dictamen favorable Nº 004 de fecha 08/02/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización.

A fs. 58 obra Informe Nº 128 de fecha 06/04/18 en el cual se solicitó se remitan las actuaciones a la Delegación del rubro a los fines de realizar una inspección actualizada del predio, con sus respectivas planillas secuenciales, asimismo a fs. 64 obra Providencia Nº 449 de fecha 18/06/18 de la cual se desprende que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización solicitó se cumpla con dicha remisión. De lo actuado se desprende que hasta la fecha no se encuentran añadidos dichos informes (planilla secuencial, informe actualizado y croquis demostrativo) por lo que esta Asesoría General de Gobierno considera pertinente que los mismos se agreguen al expediente para la posterior tramitación del correspondiente título de propiedad.

Atento a lo expresado en el expediente de marras a fs. 71 por la Gerencia General del Instituto de Colonización, luego de la ratificación por Decreto de la Resolución 1314/18 se continuará con el correspondiente circuito administrativo.

COPIA DIGITAL

Finalmente se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo"*.

En consecuencia y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción del Proyecto de Decreto de ratificación, considerando de suma importancia que a posteriori, para la continuidad de las diligencias administrativas pertinentes se efectúe el agregue de la documentación solicitada ut supra.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

03 ABR 2019

Dra. Luciana A. Ghidini
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL